

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	1.350.627
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.731.000
3 Gastos financieros .....	116.850
4 Transferencias corrientes .....	187.940
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	8.950.000
9 Pasivos financieros .....	115.376
Total gastos .....	15.451.793

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1993.

- A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
- 2.— Escala de Administración General
- 2.4. Subescala Subalterna: 1 plaza
- B) PERSONAL LABORAL: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Munilla, a 19 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 1994*  
III.C.464

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1994, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Este anuncio produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas consignadas en los Padrones, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme determina el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Nájera a 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Memoria valorada para la obra "Pavimentación y cubrición de acequia de riego en un tramo de la C/ Alesanco"*  
III.C.465

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 1994, la memoria valorada de la obra "Pavimentación y cubrición de acequia de riego en un tramo de la C/ Alesanco", se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Memoria valorada para la obra "Nueva red de agua potable en la calle Alesón"*  
III.C.466

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 1994, la memoria valorada de la obra "Nueva red general de agua potable en la calle Alesón", se expone al público por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 18 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.467

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en ausencia de reclamaciones.

Ollauri, a 18 de Febrero de 1.994.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Aprobación definitiva de la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliaria de basuras*  
III.C.468

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1993, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras domiciliarias, así como la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Alcantarillado.

Dicha aprobación provisional fue publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 153, de 18 de Diciembre de 1993, exponiéndose al público por plazo de treinta días conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 49-b) de la Ley 6/1985, de 2 de Abril, habiéndose presentado una alegación a cada una de las ordenanzas reseñadas, las cuales fueron desestimadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 1994, siendo aprobada definitivamente las mismas.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de las Ordenanzas elevados ya a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanzas, podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ortigosa, 16 de Febrero de 1994.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

Lourdes Huguet García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de Febrero, entre otros se tomó el siguiente acuerdo:

Por la Secretaria se da cuenta de las alegaciones presentadas por Don Santiago García Ortiz, contra la aprobación provisional de este Ayuntamiento de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como en contra de la aprobación provisional de modificación de la ordenanza del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

La Corporación teniendo en cuenta el informe presentado y teniendo en cuenta que los fundamentos legales de dichas ordenanzas no son modificados por el Sr. García, la Corporación por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen representa el quórum de mayoría absoluta requerido en el art. 47 apartado 3 letra h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, ACUERDA:

1º.— Desestimar dichas alegaciones por los motivos recogidos en los considerando del informe técnico.

2º.— Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de alcantarillado, así como la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

3º.— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas, conforme a lo marcado en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Ortigosa, a 16 de Febrero de 1994.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

**TEXTO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Art. 4.— Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

CONCEPTO	Ptas./año
a) Viviendas de carácter familiar	4.770
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	7.367
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	14.733
d) Locales comerciales (tiendas)	7.367

El Alcalde.— La Secretaria.

**TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES**

**SERVICIOS DE ALCANTARILLADO**

**Fundamento legal.**

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la